

Órgano	Junta de Facultad
Fecha	20/09/2023
Título	Reglamento de Prácticas externas del Máster en Psicología General Sanitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
Modificaciones	5/06/2024
Versión	V02
Referencias	

Acuerdo de 20 de septiembre de 2023 de la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba el Reglamento de Prácticas Externas para el Máster en Psicología General Sanitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Modificado por Acuerdo de 5 de junio de 2024 de la Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

PREÁMBULO

Este documento se basa en el [Real Decreto 592/2014 de 11 de julio](#) por el que se regula y supervisa el correcto desarrollo de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE nº 184, de 30/07/2014). Desde el curso 2015/2016, la Universidad de Zaragoza ofrece la titulación de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (en adelante MPGS) (BOE nº 297, 25/11/2015), que incluye una asignatura práctica denominada Prácticas Externas, mediante la cual el alumnado puede desarrollar competencias profesionales relacionadas con la Psicología Sanitaria.

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y supervisión de las Prácticas Externas de este Máster profesionalizante son, entre otras:

- Artículo 16 del [Real Decreto 1393/2007](#), modificado por el [Real Decreto 861/2010](#), atendiendo a la Orden Ministerial del MPGS (Ley 33/2011) y a la [Resolución de 3 de junio de 2013](#) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria que posibilite para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.
- [Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio](#), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.
- Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Psicología General Sanitaria.
- [El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre](#), por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en el artículo 11 que todos los planes de estudio de máster universitario incluirán prácticas académicas externas, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

El presente documento presenta la información básica y común a dichas prácticas para facilitar su desarrollo, seguimiento y evaluación por parte de todos los agentes implicados y asegurar de este modo el logro de las competencias básicas por parte de los futuros profesionales de la psicología general sanitaria. A lo largo de este documento, se presentan los objetivos y condiciones para el

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

correcto desarrollo de las Prácticas Externas del MPGS.

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta normativa es el desarrollo de las directrices básicas del Reglamento de las Prácticas Externas del MPGS de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en esta normativa se aplicarán a la asignatura Prácticas Externas del MPGS. Las Prácticas Externas tienen como objetivo la observación del ejercicio profesional en el área de la Psicología de la Salud, en un contexto real, profesional y, en muchas ocasiones, multidisciplinar. Permite la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos, las habilidades y competencias profesionales del estudiante y el acercamiento al mundo laboral. El alumnado aprenderá a saber aplicar técnicas y estrategias de intervención y, sobre todo, adquirir un aprendizaje de rol profesional del Psicólogo General Sanitario.

Artículo 3. Concepto

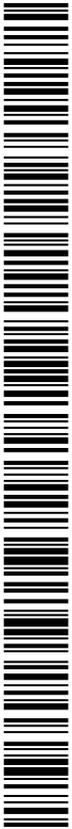
Prácticas Externas es una asignatura obligatoria de segundo curso del MPGS, con una carga de 30 créditos ECTS (750 horas, 500 de las cuales son de obligatoria presencialidad en el centro de prácticas, distribuyéndose el resto de las horas en seminarios, tutorías y trabajo no presencial). Esta asignatura pretende construir un marco tanto de inmersión y adaptación, como de profundización en el trabajo en un Centro Sanitario donde la labor del Psicólogo habilitado como General Sanitario o el Especialista en Psicología Clínica tengan especial relevancia. Para ello, el alumnado, con la supervisión de los tutores asignados (académico y profesional):

- Se integrará en un equipo de trabajo.
- Observará la labor que en él se desarrolla.
- Pondrá tal observación en relación con las diferentes materias cursadas tanto en el Grado como en el primer curso del Máster.
- Evaluará necesidades del centro, usuarios y/o profesionales; colaborará en el diseño e implementación (si es posible) de programas de prevención de la enfermedad o de promoción de la salud; evaluará los resultados de los programas e intervenciones realizadas; colaborará en la evaluación, diagnóstico y diseño del plan de tratamiento de los usuarios; realizará actividades terapéuticas solicitadas por los profesionales sanitarios del centro según su capacidad y competencia; participará activamente en sesiones de coordinación y sesiones clínicas; elaborará informes; colaborará en la elaboración de materiales; participará en sesiones grupales, familiares y/o de pareja cuando se considere oportuno; realizará seguimiento de usuarios; entre otras muchas actividades. Todo ello en la medida de las posibilidades que ofrezca el centro de prácticas.

En la Universidad de Zaragoza, las prácticas formativas externas que pueden realizar los estudiantes del MPGS son de dos tipos:

- a) Prácticas curriculares (integradas en los planes de estudio): Prácticas Externas, con una asignación de créditos académicos en su Plan de Estudios y un reconocimiento y evaluación en el expediente académico. Su gestión se realiza desde la Coordinación de Prácticas del MPGS, en colaboración con Universa.
- b) Prácticas extracurriculares (voluntarias): son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios. Su gestión se realiza desde Universa.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303>



04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

La presente guía se refiere únicamente a aquellas prácticas externas curriculares integradas en el plan de estudios, es decir, a la asignatura Prácticas Externas, que debe considerarse a todos los efectos una actividad académica y, por ello, los requisitos exigibles para su desarrollo serán similares a los de cualquier otra materia o asignatura.

Artículo 4. Estructura y organización administrativa y académica

Las Prácticas Externas del MPGS están gestionadas administrativamente por Universa y académicamente por la Coordinación de Prácticas del MPGS. Es función de la Coordinación de Prácticas gestionar y velar por el buen funcionamiento de las relaciones que se establecen entre los tres protagonistas del Prácticum: el estudiante, el Tutor Académico y el Tutor Profesional del centro colaborador. Además, gestionará el procedimiento de búsqueda y asignación de plazas, el seguimiento y evaluación de los estudiantes, así como la recepción y envío de documentación.

Los periodos en los que se puede realizar las Prácticas Externas son en el primer cuatrimestre de segundo curso del MPGS. La fecha de finalización de las Prácticas Externas dependerá del número de horas y días de la semana que el estudiante acuda al centro de prácticas para completar las 500 horas presenciales obligatorias.

Es obligación del alumnado calcular el número de horas que puede realizar en el centro escogido, de esta manera, podrá elegir aquel que se adapte a sus posibilidades, sin alterar el funcionamiento y preferencias de los centros.

Al inicio del segundo curso del MPGS, junto con la elección de Trabajo Fin de Máster, se realizarán los trámites para la asignación de plazas de Prácticas Externas.

Artículo 5. Centros colaboradores

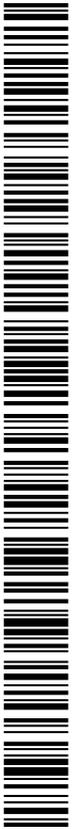
Las Prácticas Externas se pueden desarrollar en los múltiples Centros Colaboradores con los cuales la Universidad de Zaragoza ha establecido previamente un Convenio de Cooperación Educativa.

Entre los Centros Colaboradores se incluye a instituciones públicas y privadas, empresas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, gabinetes profesionales y cualquier otro tipo de recurso que constituya un ámbito profesional para los psicólogos generales sanitarios. En cada uno de estos centros pueden ofertarse una o más plazas para el alumnado.

Las Prácticas Externas también se pueden desarrollar en un centro de prácticas propuesto por el alumnado, con el que será necesario establecer el mismo Convenio de Cooperación Educativa a través de Universa. El centro de prácticas propuesto deberá estar relacionado con un campo de aplicación de la Psicología Clínica y disponer de un Tutor Profesional titulado y habilitado sanitario que pueda supervisar al alumno/a. Para poder realizar los trámites, el alumnado deberá contactar con el centro al inicio del segundo curso, previo al comienzo del periodo de Prácticas Externas y comunicarlo a Coordinación de Prácticas para que pueda firmarse el convenio entre la Universidad de Zaragoza y la entidad.

- Centros que requieren entrevista previa.

Algunos centros colaboradores solicitan elegir ellos mismos al estudiante de Prácticas Externas mediante entrevista previa. Los centros donde se requiera entrevista previa con las personas interesadas informarán a la Coordinación de Prácticas, y se establecerá un período de entrevista dos semanas antes de la fecha de elección de plazas. Se facilitará al alumnado el contacto para concertar la entrevista con el centro que así lo requiera. Una vez efectuadas las entrevistas, el Tutor Profesional del centro colaborador deberá comunicar a la Coordinación de Prácticas el resultado de la selección, a través de correo electrónico. La selección del estudiante por el centro de prácticas prevalecerá sobre el trámite gestionado por la Facultad.



04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

- Centros propuestos fuera de la comunidad autónoma de Aragón:

Los centros propuestos dentro de Aragón no se asignan directamente al estudiante que ha buscado dicha plaza, sino que pasan a la lista de Centros que van a ser elegidos mediante el procedimiento establecido por Coordinación de Prácticas. En caso de que la plaza que se origine del contacto del estudiante con un nuevo centro de Prácticas Externas se encuentre fuera de Aragón, podrá quedar reservada para dicho estudiante durante ese curso académico.

Artículo 6. Requisitos de los centros de Prácticas Externas

Los centros o servicios sanitarios en los que se puedan desarrollar las Prácticas Externas del MPGS deberán estar autorizados y registrados como Centros Sanitarios en los correspondientes Registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la correspondiente comunidad autónoma. Estos pueden ser comprobados en la web del Ministerio de Sanidad: <http://regcess.mscbs.es/>. Asimismo, para impartir las Prácticas Externas, las Universidades responsables del Máster, de conformidad con lo dispuesto en el [Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio](#), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias, deberán tener suscrito el correspondiente convenio con los centros o servicios sanitarios referidos en el párrafo anterior o conjunto de varios de éstos. El citado convenio no será necesario en el supuesto de que el centro o servicio sanitario se encuentre adscrito a la Universidad que imparta el Máster.

Para poder suscribir el convenio de Prácticas Externas, los centros o servicios sanitarios deberán cumplir, al menos, con los siguientes elementos básicos:

1. La tasa de actividad del Centro deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos docentes: mínimo 400 consultas/año y de éstas, 80 nuevas/año. Asimismo, la ratio entre estudiantes en Prácticas Externas y psicólogo clínico o general que actúe como supervisor será máximo 10/1.
2. Recursos materiales específicos acordes con la práctica clínica desarrollada:
 - Archivo de historias clínicas: almacenamiento y manejo que garanticen la confidencialidad.
 - Registro informatizado de casos y actividad asistencial.
 - Biblioteca: mínimo de textos básicos para apoyo clínico-terapéutico y/o acceso a fuentes de datos digitales.
 - Herramientas para la exploración psicológica (test) y de ponderación clínica (escalas).
 - Área física: disponibilidad de instalaciones polivalentes donde se puedan desarrollar actividades formativas específicas.
3. Organización, gestión interna y control de calidad:
 - Normas, escritas y conocidas, sobre la organización interna y, en especial, sobre la coordinación de los diferentes centros o servicios sanitarios, si los hubiere.
 - Programación anual por objetivos.
 - Memoria anual de actividades.
 - Protocolos básicos, actualizados, de aplicación diagnóstica y terapéutica.
 - Sesiones clínicas periódicas (mínimo 1/mes).
4. Indicadores de actividad:
 - Recursos humanos: un mínimo de dos psicólogos con título de MPGS, especialistas en Psicología Clínica o transitoriamente psicólogos registrados para realizar actividades sanitarias de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 de la Disposición Adicional 6.ª de la [Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social](#).
 - Programas / actividades regladas asistenciales en el marco de los programas de actuación establecidos en el Centro. Se podrán considerar algunos de los siguientes:



04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

- Programas de evaluación psicológica.
- Programas de intervención psicológica.
- Programas específicos: adicciones, terapia de pareja, atención a los trastornos de comportamiento del niño y joven, atención a los trastornos de comportamiento del anciano, y apoyo psicológico a pacientes con patologías crónicas.

5. Organización, seguimiento y evaluación de la práctica externa:

- Tutores designados, de acuerdo con un procedimiento determinado y reacreditados periódicamente, para el seguimiento y evaluación de los profesionales en prácticas.
- Plan específico individual de desarrollo de la práctica externa.
- Registro documentado e individual de la práctica.
- Evaluación motivada de la actividad práctica.

Artículo 7. Matrícula y documentación obligatoria

El alumnado del MPGS que desee matricularse y cursar la asignatura Prácticas Externas deberá haber superado el 75% de los ECTS teóricos del Máster, lo que equivaldría al 75% de 48 ECTS, es decir, 36 ECTS. De este modo, únicamente el alumnado del MPGS que haya aprobado 36 ECTS podrá matricularse y cursar la asignatura.

Documentación obligatoria para presentar:

- Seguro de responsabilidad social (tasa administrativa que se añade en la Matrícula) o Póliza de seguro de responsabilidad civil para el alumnado mayor de 28 años.
- Certificado de Antecedentes Penales por delitos sexuales.
- En el caso de alumnos extranjeros o con otra nacionalidad además de la española, que no sean nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán aportar, además del Certificado de Antecedentes solicitado en España, un Certificado negativo de Antecedentes de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes.

Artículo 8. Procedimiento de elección de Centros de Prácticas

Una vez realizada la matrícula, el estudiante dispondrá de un procedimiento para elegir plaza de Prácticas Externas durante un periodo determinado que será debidamente informado en la web de la Facultad.

La oferta de plazas tendrá en cuenta aquellas reservadas a los estudiantes a los que se les haya aceptado su solicitud de Condiciones Especiales (véase Artículo 10) o hayan sido seleccionados por entrevista previa.

Artículo 9. Proceso de adscripción de los estudiantes a los Centros de Prácticas

El alumnado será convocado a una reunión informativa presencial en la que se aclarará todo lo referente al proceso de elección. Tras dicha reunión, se establecerá el período de elección de plazas de Prácticas Externas, en el que el alumnado podrá buscar su propio centro de prácticas o bien desde la Coordinación de Prácticas se facilitará un listado de centros colaboradores que hayan mostrado su interés en participar ese curso académico. De esta obligación quedan exentos aquellos estudiantes que tengan ya adjudicada una plaza de Prácticas Externas por Condiciones Especiales o entrevista, o que cursen Prácticas Externas en el marco de un programa de movilidad (nacional o internacional), de acuerdo con su normativa específica.

El alumnado tiene la obligación de participar en el proceso de elección y adscripción de plazas para la realización de Prácticas Externas. En el caso de que por alguna circunstancia debidamente justificada

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303>

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

algún estudiante no pudiera realizar la elección de la plaza de Prácticas Externas, deberá delegar su elección sobre otra persona con la autorización expresa y el documento de identidad, comunicándolo también a Coordinación de Prácticas con antelación. En el supuesto de que algún estudiante no se presente el día de la elección, se saltará su turno y el resto seguirá eligiendo plaza.

En caso de que, una vez comunicada la adjudicación de plazas, el alumnado o los tutores de centro, comunicasen a la Universidad de Zaragoza la renuncia, por cualquier motivo, a la tutorización del alumno asignado, el alumnado puede buscar una plaza por su cuenta o solicitar a Coordinación de Prácticas el listado de plazas vacantes.

Artículo 10. Realización de Prácticas en Condiciones Especiales

Aquellos estudiantes que tengan dificultades para realizar la parte presencial de las Prácticas Externas en los plazos previstos podrán solicitar la realización de las mismas en Condiciones Especiales. Para poder solicitar Condiciones Especiales, es necesario que los motivos que se aleguen se encuentren entre los apartados que se exponen a continuación y que se presente la solicitud a través del formulario telemático correspondiente dentro de los plazos temporales establecidos para este fin. La solicitud se acompañará obligatoriamente de la justificación documental correspondiente a cada casuística y será dirigida a la Comisión de la Garantía de la Calidad del MPGS.

La casuística contemplada para la solicitud de Condiciones Especiales es la siguiente:

- a) **Por motivos laborales.** El alumno deberá aportar contrato de trabajo en vigor con una antigüedad de, al menos, 45 días desde la fecha de presentación de la solicitud, y con una dedicación mínima de 8 horas semanales. Además, se deberá aportar certificado de vida laboral y certificado del horario de trabajo firmado por la empresa donde presta servicios.
- b) **Por razones de estudio.** Podrán presentar solicitud aquellos estudiantes matriculados en otros estudios oficiales reglados distintos al MPGS cuyos horarios coincidan con las jornadas lectivas de los centros de Prácticas Externas. El alumnado afectado deberá aportar la matrícula del centro donde esté cursando los estudios oficiales, así como un certificado de los horarios de clases en dicho centro.
- c) **Por circunstancias extraordinarias diferentes a las anteriores.** La solicitud deberá estar razonada de forma detallada y acompañada de la correspondiente justificación.

Si, al revisar la documentación aportada por el alumno, se observara la falta de documentación o se apreciase algún error en la misma, se requerirá al alumno mediante correo electrónico dirigido a su cuenta institucional la subsanación de esta en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de dicho correo electrónico. En caso de no realizar la subsanación solicitada a tiempo, se entenderá denegada la petición de realización de las Prácticas Externas en Condiciones Especiales.

A principio del curso académico, se informará de la apertura y finalización del plazo para la solicitud de la realización de las Prácticas Externas en Condiciones Especiales en las secciones correspondientes a Prácticas Externas en la web de la Facultad. Finalizado dicho plazo, no se admitirán ni atenderán otras solicitudes salvo aquellas fundamentadas en causa mayor que atiendan a circunstancias sobrevenidas.

Artículo 11. Derechos y obligaciones del alumnado que curse el Prácticum en Psicología

11.1. Derechos del alumnado

- Tener acceso a la Ficha de Datos del Centro del Catálogo de Centros Colaboradores. En ella figurarán las características formales de la plaza elegida -localización, horario, Tutor Profesional, etc.-, así como los objetivos y actividades en las que participará el estudiante y si se requiere de algún requisito especial para poder ocuparla.
- Ser tutelados/as durante el periodo de ejecución de su práctica formativa por un docente de la



04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303>

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

Universidad -Tutor Académico/a- y por un profesional de la psicología de la empresa, entidad o institución colaboradora -Tutor Profesional-.

- Interrumpir la práctica por un motivo justificado, situación que el estudiante comunicará por escrito a la Coordinación de Prácticas del MPGS y a su Tutor Académico.
- Obtener una calificación.

11.2. Obligaciones del alumnado

Las condiciones que todo estudiante de Prácticas Externas ha de cumplir son las siguientes:

- Iniciar la práctica en la fecha y condiciones acordadas, siguiendo obligatoriamente las indicaciones que se especifiquen.
- Comunicar a su Tutor Académico cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la práctica formativa.
- Realizar con diligencia y aprovechamiento la actividad descrita en la práctica, de acuerdo con el programa y las condiciones específicas aprobadas.
- No utilizar dispositivos móviles durante la jornada de prácticas (p.ej. por aburrimiento, en las horas entre sesiones...).
- Guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso información extraída del centro de Prácticas Externas con motivo de hacer publicidad o comunicarla a terceros. No explotar aquellos trabajos comunes realizados en la práctica, sin autorización expresa del centro colaborador.
- Presentar una memoria a su Tutor Académico con copia a su Tutor Profesional o centro de Prácticas Externas que refleje la actividad realizada, siguiendo las directrices marcadas por la Coordinación de Prácticas del MPGS.
- Entregar, al mismo tiempo que la memoria, el cuestionario de valoración de la actividad realizada a la Coordinación de Prácticas.
- No se podrán realizar las Prácticas Externas con tutores profesionales que sean familiares directos, hasta tercer grado.
- No se admitirá en ningún caso el inicio de las Prácticas Externas sin haber formalizado el contrato de las mismas, con las firmas de los tutores y el estudiante y haberlo entregado en la oficina de Universa de Vicerrectorado del Campus de Teruel.
- La asistencia al centro de Prácticas Externas es condición necesaria para poder ser evaluado en la asignatura. Tanto las causas justificadas como las no justificadas han de notificarse (y justificarse en su caso) al tutor de la Universidad y al Tutor Profesional.

Cualquier incumplimiento por parte del alumno de las condiciones anteriores supondrá la apertura de un expediente, así como el suspenso en la asignatura de Prácticas Externas.

Artículo 12. Agentes implicados en las Prácticas Externas

En este artículo se presentan los diferentes agentes implicados en esta materia, y, se indican sus funciones y tareas.

a. Funciones del alumnado

Los estudiantes participantes en el proceso de elección y adscripción de plazas para la realización de las Prácticas Externas deberán presentar toda la documentación necesaria (véanse Artículos 7 y 10), así como seguir el procedimiento y calendario establecidos para la solicitud y adjudicación de plazas, disponible en la sección de Prácticas Externas en la web de la Facultad. Así mismo, deberán cumplir con sus obligaciones durante su estancia en el centro colaborador (véase Artículo 11) y elaborar y entregar la memoria correspondiente.

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

Cada estudiante cuenta, para el desarrollo de sus Prácticas Externas, con la asesoría y dirección de dos tutores/as:

- El Tutor Académico, que será un profesor nombrado por la Coordinación de Prácticas del Máster en Psicología General Sanitaria
- El Tutor Profesional, con quien el estudiante realizará las prácticas y que será un profesional nombrado por el propio centro colaborador.

b. Funciones del Tutor Profesional:

- Colaborar con el Tutor Académico en la planificación de las actividades del estudiante en el centro y en la cumplimentación adecuada de la Ficha de Datos del Centro.
- Firmar las copias del Anexo I del estudiante proporcionadas por Universa.
- Recibir a los/las estudiantes y mostrarles el funcionamiento general del centro y cuáles van a ser las tareas o actividades en las que van a participar.
- Supervisar la asistencia, actitud, participación y rendimiento de los/las estudiantes.
- Dirigir y asesorar las actuaciones del estudiante en el centro durante el periodo de Prácticas Externas.
- Atender sus consultas teóricas y prácticas en relación con los contenidos que están trabajando y con la elaboración de la memoria.
- Realizar el seguimiento del estudiante de Prácticas Externas en colaboración con el Tutor Académico.
- Emitir un Informe de Evaluación acerca del aprovechamiento del estudiante, que ha de remitir por correo electrónico al Tutor Académico, con el fin de que éste pueda tenerlo en cuenta en la calificación final de las Prácticas Externas.

c. Funciones del Tutor Académico:

El Tutor Académico será un profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas adscrito al Departamento de Psicología y Sociología, y organizará las actividades formativas del alumno, de acuerdo con la normativa y siguiendo la respectiva guía docente. El Tutor Académico ha de servir de enlace entre la Facultad y el Centro, y ha de mantener contacto directo con el centro tanto antes del inicio del período de Prácticas Externas como durante el desarrollo de las mismas.

- Orientar al estudiante teniendo en cuenta la guía docente de la asignatura, donde se especifican los objetivos de aprendizaje en relación con las tareas a realizar y las competencias que deben ponerse en juego para desarrollar esas tareas adecuadamente. De este modo, se orienta al estudiante acerca de las competencias que debe adquirir y/o practicar con la ejecución de las tareas.
- Contactar e informar al Tutor Profesional del contenido de la guía docente y acordar conjuntamente el plan de actividades en las que participará el estudiante. El plan de actividades estará en concordancia con los objetivos de la asignatura Prácticas Externas.
- Firmar las copias del Anexo I del estudiante proporcionadas por Universa.
- Realizar las actividades de seguimiento del estudiante. Esas actividades se concretan básicamente en las siguientes:
 - Seminario de introducción: de forma previa al comienzo de las prácticas se convocará a los estudiantes asignados a una reunión obligatoria con el objetivo de orientarles acerca de temas como la guía docente, el contacto con los centros, el informe o memoria de prácticas y la rúbrica de evaluación.
 - Tutoría inicial individual: se trata de introducir al estudiante en su plaza y acordar el plan de tutorías de seguimiento a lo largo del desarrollo de las prácticas.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303>

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

- Actividades de seguimiento intermedias: cada tutor estima y determina la forma en que debe realizar el seguimiento y asesoramiento de la práctica para que ésta cumpla el objetivo formativo propuesto. A modo orientativo se recomiendan las siguientes actuaciones:
 - Entrevistas con el estudiante: en ellas se analiza el desarrollo de la práctica y se le proporcionan las orientaciones pertinentes acerca de cómo elaborar la Memoria de las Prácticas Externas. Se proponen al menos tres reuniones de seguimiento.
 - Contacto con el Tutor del Centro Colaborador: se trata de conocer el progreso y desarrollo de la práctica (posibles elementos a tomar en consideración, dificultades o problemas a corregir, expectativas no cumplidas, etc.). Se proponen al menos tres contactos de seguimiento tras las entrevistas individuales con el estudiante: al inicio, en el intermedio del período de prácticas y al finalizar.
- Evaluar el rendimiento de cada estudiante, teniendo en cuenta el reglamento sobre evaluación de las Prácticas Externas (Véase Artículo 13).

d. Funciones del Coordinador/a de Prácticas:

La Coordinación de Prácticas del MPGS se encarga de la gestión administrativa de todo el proceso de gestión de plazas en centros colaboradores y adjudicación de plazas en base al proceso de elección. Es responsable, además, de la comunicación con tutores académicos y centros profesionales de las adjudicaciones realizadas.

Artículo 13. Evaluación de las Prácticas Externas y matrícula de honor

El Tutor Académico será el responsable de la evaluación final, que tendrá en cuenta el seguimiento llevado a cabo, el informe del Tutor Profesional y la memoria entregada por el estudiante. La evaluación de las Prácticas Externas es una tarea conjunta entre Tutor Académico (50%) y Tutor Profesional (50%), aunque el responsable final sea el Tutor Académico. Sea como fuere, la no superación del componente correspondiente al Tutor Profesional supone un suspenso automático en la asignatura de Prácticas Externas, sin opción a segunda convocatoria.

Respecto a la entrega de la memoria de Prácticas Externas, ésta deberá ser entregada al Tutor Académico y también deberá ser entregada obligatoriamente al Tutor Profesional del centro una vez calificado.

En el caso de que quede un máximo del 15% de las horas por completar en el centro, la memoria podrá ser entregada antes de la fecha de finalización del contrato de Prácticas Externas. Por ejemplo, el alumnado podría entregar la memoria cuando haya completado 425h de las 500h correspondientes.

Una vez entregada la memoria de prácticas:

- a) El Tutor Académico decidirá la calificación para el estudiante y se lo comunicará a este a través de correo electrónico.
- b) El estudiante tendrá derecho a revisión de su calificación en los siguientes dos días hábiles.
- c) El Tutor Académico deberá cumplimentar el formulario destinado a las calificaciones que facilitará la Coordinación de Prácticas al inicio de curso.
- d) Opción a matrícula de honor: En caso de que el Tutor Académico considere la propuesta para matrícula de honor, no deberá cumplimentar el formulario y deberá notificar vía e-mail a Coordinación de Prácticas la propuesta. La Coordinación de Prácticas se encargará de realizar la revisión de las memorias que puedan ser susceptibles de matrícula de honor en el plazo que se establezca en la página web de la Facultad. La Coordinación de Prácticas considerará la concesión de la calificación cualitativa de matrícula de honor sólo si el Tutor Académico hace entrega a la Coordinación de:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303>

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

- La memoria de Prácticas Externas del estudiante
- La rúbrica de evaluación del proceso de Prácticas Externas en la que se detalla la nota global y por partes del proceso
- Un informe detallado que justifique la concesión de la calificación de matrícula de honor.

Una vez analizada la documentación aportada, la Coordinación de Prácticas tendrá la potestad de autorizar la calificación cualitativa de matrícula de honor, mantener la nota como está sin la concesión de dicha calificación o, en su caso, modificar la nota asignada al informe de Prácticas Externas.

Artículo 14. Convalidación de horas de Prácticas Externas por trabajo

En caso de que, en el momento de cursar las Prácticas Externas, el alumnado desee convalidar horas de prácticas por estar trabajando como psicólogo/a en algún centro, según la memoria de verificación del MPGS, disponible en la web de la Facultad:

La experiencia laboral y profesional debidamente acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos prácticos que computarán a efectos de la obtención de un Título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho Título. El número de créditos de Prácticas Externas reconocidos no podrá ser superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios: 15% de 90 créditos = 13,5 créditos en el caso del MPGS, la equivalencia a 250 h presenciales. La información detallada se encuentra en la memoria de verificación del MPGS.

Artículo 15. Temporalización, comunicación y formularios

Anualmente, la Coordinación de Prácticas propondrá las fechas concretas de publicación del listado de centros colaboradores, día para la elección de plaza y fechas de entrega de la memoria de Prácticas Externas.

Tanto los tutores académicos y profesionales como el alumnado podrán comunicarse respecto a cualquier cuestión sobre la documentación, el proceso de elección o problema que surja en su estancia en un centro con la Coordinación de Prácticas a través del correo electrónico y utilizando exclusivamente su correo institucional (@unizar.es).

Artículo 16. Reconocimiento de los tutores profesionales y el centro

La figura del Tutor Académico se reflejará en la ficha del Plan de Ordenación Docente del docente y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de esta Universidad (ver Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza).

Por lo que se refiere a los tutores de Centros Colaboradores de Prácticas Externas, se reconocerá su colaboración mediante un certificado con las horas de tutorización de los estudiantes. Además, se ofrece la posibilidad de darse de alta como colaborador extraordinario, con acceso a servicios como la Biblioteca, actividades deportivas ofrecidas por el Servicio de Actividades Deportivas y descuentos en los cursos ofertados por la Universidad de Verano de Teruel.

Disposición adicional única. Términos genéricos

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

De conformidad con el [artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo](#), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino en este Reglamento se entienden realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Disposición final. Entrada en vigor



CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

Esta normativa entrará en vigor para los estudiantes matriculados en la asignatura Prácticas Externas del MPGS a partir del curso académico 2023-24.

Disposición derogatoria

Esta normativa sustituye a todas las anteriores normativas de reglamento de Prácticas Externas del MPGS impartido en la FCSH.



04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303>

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Guion para la elaboración de la Memoria de Prácticas Externas

(aprobado por Acuerdo de 20 de septiembre de 2023 de la Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza)

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE PRÁCTICAS (máx. 10 p.)

1.1. Descripción del Centro:

- Tipo, ubicación en el contexto.
- Objetivos, prestaciones y servicios, derivación de usuarios.
- Distribución horaria.
- Estructura organizacional, organigrama, recursos profesionales y de espacio o material.

1.2. Perfil de los Usuarios

- Tipo de problemática.
- Edad.
- Perfil socioeconómico-cultural.
- Régimen de asistencia.

1.3. Equipo del centro

- Funciones de cada profesional y actividades que realizan.
- Rol del psicólogo.
- Marcos de referencia en la legislación.
- Marcos de referencia en la psicología.
- Métodos o técnicas de trabajo más utilizadas.

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ALUMNO/A (máx. 20 p.)

2.1. Tipos de actividades (por ejemplo: formación específica, evaluación de necesidades, entrevistas, diagnóstico, sesiones clínicas o de intervención, elaboración de materiales, redacción de informes, acompañamiento, etc.).

2.2. Descripción de cada actividad:

- Fase (identificación de necesidades, planificación, intervención y evaluación).
- Objetivos y por qué son relevantes en el contexto de la actuación.
- Usuarios (sexo, edad, situación sociofamiliar...).
- Procedimiento y temporalización.
- Materiales utilizados.
- Profesionales implicados y actuación.
- Resultados obtenidos (indicar si hay indicadores específicos).
- Participación del alumno/a.
- Relación con los contenidos teóricos, metodológicos del grado.
- Condicionantes de la actividad y propuesta de mejora.

3. RESULTADOS Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA (máx. 10 p.)

3.1. Valoración del centro y la práctica realizada:

- Servicios en general y adecuación del centro al tipo de colectivo (barreras arquitectónicas,

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303>

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	

espacios).

- Organización del mismo (horario, objetivos, programas, equipos, y actividades).
- Adecuación del material disponible y recursos humanos.
- Clima del centro y mecanismos de comunicación en la organización.
- Cumplimiento de los objetivos de las prácticas externas (explicitados en la guía docente y procedimiento de prácticas).

3.2. Valoración del alumno/a:

- Relación del alumno/a con los usuarios y situaciones: implicaciones deontológicas.
- Relación del alumno con el equipo y grado en que se han transmitido los conocimientos que se precisan para el desarrollo de la práctica.
- Valoración de las propias acciones y comportamientos.
- Reconocimiento de expectativas, creencias e ideas previas.
- Valoración de las competencias adquiridas durante las prácticas: ¿qué conocimientos y habilidades he adquirido y a qué nivel?
- Aportaciones de la experiencia: ¿qué me han aportado las prácticas externas que no he aprendido en otras experiencias o asignaturas?
- Identificación de propuestas de mejora y necesidades de formación futura: ¿en qué necesito mejorar para ser un buen profesional?

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

5. ANEXOS

ASPECTOS FORMALES:

Este informe tendrá una extensión máxima de 40 páginas (incluidos referencias, tablas y figuras; los anexos se considerarán aparte) con fuente a tamaño 12 e interlineado de 1.5 puntos. El texto deberá estar justificado para distribuir el texto de forma homogénea entre los márgenes (en la memoria no se debe utilizar formato APA para la justificación a la izquierda del trabajo, sólo APA para las referencias bibliográficas, tablas y figuras).

La memoria deberá incluir en su portada: Nombre del estudiante, NIA, Tutor Profesional, Tutor Académico, titulación, centro y curso académico.

El formato de la memoria deberá entregarse en PDF a los tutores académico y profesional. No se admitirá word u otros formatos editables. Deberá incluirse un índice con el guion de los apartados. Los cambios en el esquema sugerido deben consultarse con el Tutor Académico.

RECOMENDACIONES:

Se recuerda a los estudiantes la importancia de redactar convenientemente los diferentes apartados de la memoria, debiendo utilizar un lenguaje académico propio de un postgraduado. Además, deberá evitarse con especial cuidado la inclusión de faltas ortográficas y errores de sintaxis. El Tutor Académico tendrá potestad para penalizar las faltas según la rúbrica de evaluación.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303>

CSV: 04aa81c3331f46a6a270e862f04ea303	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	06/06/2024 10:51:00	